



SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 17450-2025-CG/MPROY-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CALLERIA, CORONEL PORTILLO, UCAYALI

“FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025 AL 23 DE OCTUBRE DE 2025

TOMO I DE I

MAGDALENA DEL MAR, 23 DE OCTUBRE DE 2025

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 17450-2025-CG/MPROY-SOO

**“FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL
DE PUCALLPA”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
1. DEFICIENCIAS TÉCNICAS Y FALTA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS LOCALES UTILIZADOS POR EL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PONDRIÁ EN PELIGRO LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DEL PERSONAL MÉDICO Y ADMINISTRATIVO Y LA SALUD DE LOS PACIENTES.	
2. LOSAS, MUROS Y PEDESTALES DE CONCRETO DEL SISTEMA DE AISLAMIENTO SÍSMICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA EN CONTACTO PERMANENTE CON AGUA, INCUMPLE LA NORMA ACI 222.3R-11 “GUÍA DE PRÁCTICAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA MITIGAR LA CORROSIÓN DEL REFUERZO EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO” Y LA NORMA TÉCNICA E.031 “AISLAMIENTO SÍSMICO” DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA DURABILIDAD DE DICHOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y LAS PROPIEDADES MECÁNICAS DE LOS AISLADORES SÍSMICOS, OCASIONANDO EL DETERIORO PREMATURO DE LA ESTRUCTURA.	
3. INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA COMO "PLAN DE CONTINGENCIA III ETAPA" DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA, NO ESTÁ SIENDO UTILIZADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y SE ENCUENTRA SIN MANTENIMIENTO, SIENDO USADA COMO DEPÓSITO DE MATERIALES Y EQUIPOS FUERA DE USO Y COMO ALMACÉN DE BIENES DE LA ENTIDAD, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA INTEGRIDAD, FUNCIONALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA INFRAESTRUCTURA, ADEMÁS DE COMPROMETER LOS RECURSOS INVERTIDOS POR EL ESTADO.	
VI. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	18
IX. CONCLUSIONES.....	18
X. RECOMENDACIONES	19
APÉNDICES	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 17450-2025-CG/MPROY-SOO

“FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio N° 02-L334-2025-514, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27785 y sus modificatorias, y la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022¹ y sus modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al funcionamiento y estado de conservación de la infraestructura del Hospital Regional de Pucallpa, se han identificado tres (3) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del “Fortalecimiento de los servicios de salud del Hospital Regional de Pucallpa”.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. DEFICIENCIAS TÉCNICAS Y FALTA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS LOCALES UTILIZADOS POR EL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PONDRIÁ EN PELIGRO LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DEL PERSONAL MÉDICO Y ADMINISTRATIVO Y LA SALUD DE LOS PACIENTES.

- a) El 17 de mayo de 2016, el Gobierno Regional de Ucayali (en adelante, “Entidad”) y el Consorcio PIZZAROTTI Y ASOCIADOS² (en adelante, “Contratista”), suscribieron el Contrato de Ejecución y Equipamiento de la Obra N° 0082-2016-GRU-GGR (en adelante, “Contrato”) para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Pucallpa – Región Ucayali”, cuyo alcance comprende la construcción y equipamiento del Hospital Regional de Pucallpa bajo la modalidad contractual de Llave en Mano, por la suma de S/ 343 763 600,62 y un plazo de novecientos (900) días calendario. Posteriormente, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 409-2021-GRU-GR de 27 de agosto de 2021, la Entidad resolvió el Contrato con el Contratista, señalando como causales imputables al Contratista.

Al respecto, a fin de continuar con la prestación de los servicios de salud, el Hospital Regional de Pucallpa viene utilizando actualmente los ambientes del local antiguo en donde inicialmente funcionaba (denominado “Local Antiguo”), así como las nuevas edificaciones que fueron culminadas parcialmente de la obra nueva (denominado “Local Nuevo”).

¹ Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, que aprueba la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”.

“6.1 Servicio de Control Simultáneo

(...)

La Contraloría define los alcances de sus intervenciones a través del Servicio de Control Simultáneo, con base en su autonomía funcional y los criterios que estime pertinentes; en ningún caso conlleva a la injerencia en los procesos de gestión, no supone la conformidad de los actos a cargo de la administración de la entidad o dependencia, ni limita el ejercicio de otros servicios de control gubernamental por parte de los órganos conformantes del Sistema.

El Servicio de Control Simultáneo no paraliza la continuidad del proceso en curso objeto de control; tampoco se requiere de pronunciamiento previo o validación por parte de la Contraloría o de cualquier otro órgano del Sistema, para adoptar decisiones o efectuar acciones de gestión, las cuales son de exclusiva competencia de la entidad o dependencia. (...).

² Conformado por las empresas “Pizzarotti & C.S.P.A.” “Neso Constructora S.A.C.”, “Constructora Mediterráneo S.A.C.”, “Constructora Urano S.A.C.” y “Eductrade S.A.”.

En ese contexto, respecto a las condiciones de atención de los servicios de salud que brinda el Hospital Regional de Pucallpa, la Norma GE.040 “Uso y Mantenimiento” del Reglamento Nacional de Edificaciones (en adelante, “Norma GE.040”)³, establece que los ocupantes de las edificaciones tienen el deber de mantener en buenas condiciones su estructura, instalaciones y servicios, debiendo evitar su deterioro y la reducción de las condiciones de seguridad que pudieran generar peligro para las personas y sus bienes. Añade además que, los desperfectos que se originen por el deterioro o mal uso de las instalaciones de servicios de las edificaciones, **deben ser reparados tan pronto se adviertan los mismos, bajo responsabilidades de los ocupantes o propietarios.**

En esa misma línea, respecto a las exigencias de funcionalidad de un establecimiento de salud del Segundo Nivel de Atención (como es el caso del Hospital Regional de Pucallpa), la Norma Técnica de Salud (NTS) N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención” (en adelante, “Norma NTS 110”)⁴ aprobada por el Ministerio de Salud (MINSA), establece que los establecimientos de salud deben ser diseñados y construidos con los elementos necesarios para lograr un ambiente confortable, de acuerdo a la función, mobiliario, equipo, condiciones climáticas de la región, materiales y distribución adecuados para su adaptación al medio ambiente, **exigiendo que todos los ambientes deben proporcionar comodidad y seguridad al paciente y evitando elementos arquitectónicos que puedan causar lesiones a los usuarios.**

Lo indicado en la normativa precedente, se condice con lo indicado en la Norma G.010 “Consideraciones Básicas” del Reglamento Nacional de Edificaciones (en adelante, “Norma G.010”)⁵, la cual establece que, para garantizar la seguridad de las personas, la calidad de vida y la protección del medio ambiente, las edificaciones deberán construirse satisfaciendo, entre otras, las condiciones de seguridad estructural, de manera que se garantice la permanencia y la estabilidad de sus estructuras, **y de seguridad de su uso, de tal manera que, en su uso cotidiano en condiciones normales, no exista riesgo de accidentes para las personas.**

Asimismo, la citada Norma establece que las edificaciones deben garantizar **condiciones de funcionalidad**, de modo que las dimensiones y disposición de los espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento, **posibiliten la adecuada realización de las funciones para las que está proyectada la edificación**; además de garantizar **condiciones de habitabilidad**, de manera que aseguren la salud, integridad y confort de las personas.

Tomando en cuenta las premisas anteriores, durante la visita de inspección física realizada el día 16 de octubre de 2025 a las instalaciones de los denominados “local antiguo” y “local nuevo” del Hospital Regional de Pucallpa, la Comisión de Control, en compañía de los representantes de la Entidad y del Contratista, constató selectivamente aspectos relacionados a la falta de mantenimiento y deficiencias técnicas detectadas en la infraestructura de los ambientes destinados para los servicios de salud del Hospital Regional de Pucallpa, que pondría en peligro la seguridad del personal administrativo y la salud de los pacientes, situación que se dejó constancia en el Acta de Inspección de Obra N° 002-2025-CGR/GRUC-VC-HRP suscrita el 16 de octubre de 2025, los cuales se detallan a continuación:

³ Norma GE.040 “Uso y Mantenimiento” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006.

⁴ Norma Técnica de Salud (NTS) N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA de 1 de setiembre de 2014.

⁵ Norma G.010 “Consideraciones Básicas” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006.

- **Hospital Regional de Pucallpa – “Local Nuevo”:**

Durante la visita de inspección física, se observó que la edificación denominada “Bloque “A” cuenta con una infraestructura nueva conformada por muros de albañilería confinada y losas de concreto armado, con trabajos de mantenimiento de los ambientes y regular acabado; sin embargo, existen ambientes donde se observó filtración de agua de lluvia proveniente de la azotea (cuarto piso) por los tragaluces que no cuentan con una cobertura total; asimismo, existen tragaluces con cobertura de policarbonato que se encuentra deteriorada y con desprendimiento en algunas zonas; además, se advierten tableros eléctricos en algunos ambientes que se encuentran expuestos sin cobertura de protección.

Por otra parte, en la edificación denominada “Bloque B”, se observó que se encuentra en ejecución, presentando un avance físico de ejecución en el casco estructural (alrededor del 80%), arquitectura e instalaciones (en el orden del 5%) y sin contar con mobiliario ni equipamiento. Al respecto, se constató que un ambiente del primer nivel está siendo utilizado como depósito con aire acondicionado de equipos que posiblemente se encuentren deteriorados por falta de funcionamiento y no cuentan con mantenimiento preventivo ni correctivo.

En las otras edificaciones, se observó que tienen un moderado avance físico del casco estructural y que las cisternas se encontraban abiertas por no contar con tapas de seguridad, situación que pone en riesgo de contaminación el agua del hospital; asimismo, en el segundo nivel se constató falta de muros cortina utilizados como protección de los ambientes contra la lluvia, lo cual contribuye a la presencia de agua y humedad en las instalaciones.

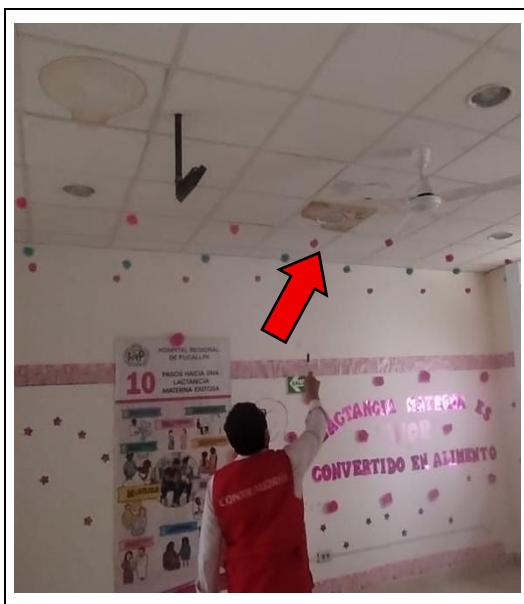
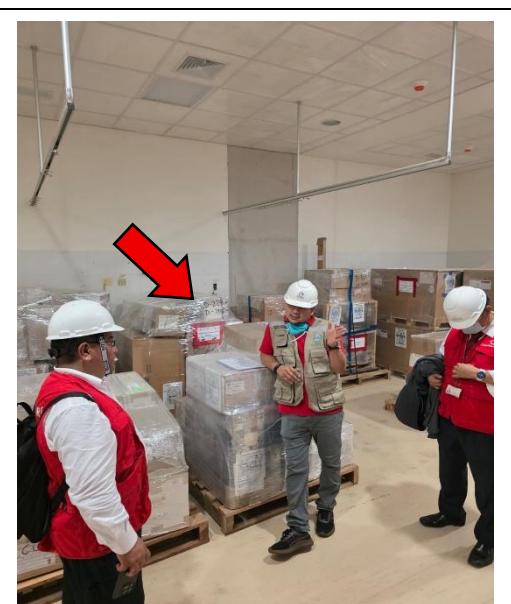
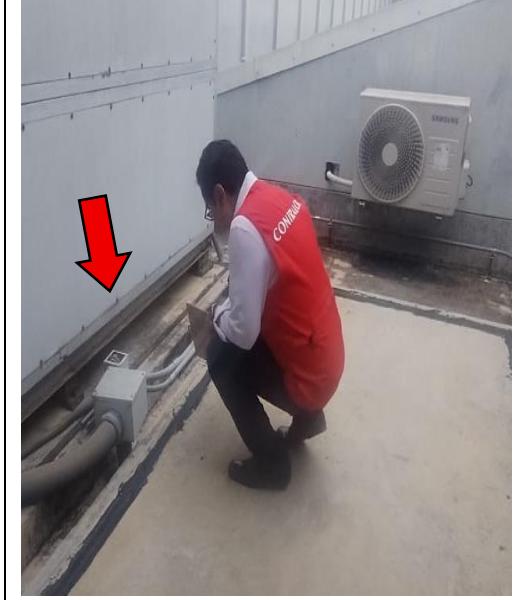
Por último, se advierte la colocación de equipos de aire acondicionado (condensadores) en bancos de madera inestables, además de una toma de aire del sistema de oxígeno muy próximo a la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), situación que pone en riesgo la contaminación del oxígeno.

A continuación, se muestran algunas vistas fotográficas de la inspección realizada:

Fotografías N°s 1 al 6

Vistas fotográficas de la inspección realizada al “Local Nuevo” del Hospital Regional de Pucallpa

	
<p>Fotografía N° 1: Toma de aire del sistema de oxígeno está muy próximo al PTAR, poniendo en riesgo de contaminación del oxígeno para el hospital.</p>	<p>Fotografía N° 2: Equipos de aire acondicionado (condensadores) colocados sobre bancos de madera provisionales inestables.</p>

	
<p>Fotografía N° 3: Cielo raso dañado a causa de la filtración de agua en el área de lactancia del tercer nivel del local nuevo; el ambiente no está siendo utilizado actualmente por dicha causa.</p>	<p>Fotografía N° 4: Equipos guardados que posiblemente se encuentren deteriorados por falta de funcionamiento y mantenimiento preventivo y/o correctivo.</p>
	
<p>Fotografía N° 5: Zona del techo en dónde se advierte que los sistemas de aire acondicionado que no funcionan, las juntas de construcción que están debidamente sellados.</p>	<p>Fotografía N° 6: Azotea del pabellón "A" sin cobertura total y falta de mantenimiento, con tableros eléctricos expuestos sin cobertura de protección contra la lluvias y altas temperaturas del sol.</p>

Fuente: Visita de inspección física realiza al "Local Nuevo" del Hospital Regional de Pucallpa el 16 de octubre de 2025.

Elaborado por: Elaboración propia.

- **Hospital Regional de Pucallpa – "Local Antiguo":**

En la visita de inspección física, la Comisión de Control advirtió que los ambientes del denominado "Local Antiguo", cuenta con una infraestructura de más de cuarenta (40) años de antigüedad no apta para el uso de establecimiento de salud, con techos de calamina, cielo raso y paredes de ladrillo tarajeado y pintado sin contar con el mantenimiento debido; observándose el deterioro del cielo raso, tapasoles exteriores, área de lavandería y del cuarto de máquinas,

advirtiéndose malas condiciones del servicio que se otorga a los pacientes incumpliendo la Norma NTS 110. A continuación, se muestran algunas vistas fotográficas de la inspección realizada:

Fotografías N°s 7 al 10
Vistas fotográficas de la inspección realizada al “Local Antiguo” del Hospital Regional de Pucallpa

 Fotografía N° 7: Hall de ingreso al ambiente destinado a la UCI en servicio, nótese la humedad en el cielo raso.	 Fotografía N° 8: Depósito de materiales de la UCI, se observó humedad en pared por filtración de agua.
 Fotografía N° 9: Parasoles desprendidos y deteriorados en la zona de ingreso a la UCI.	 Fotografía N° 10: Chatarra depositada en los accesos del ingreso a UCI.

Fuente: Visita de inspección física realiza al “Local Antiguo” del Hospital Regional de Pucallpa el 16 de octubre de 2025.
 Elaborado por: Elaboración propia.

De lo expuesto en los párrafos precedentes, la Comisión de Control advierte que, durante la visita de inspección física realizada al Hospital Regional de Pucallpa, se detectaron diversas deficiencias técnicas y falta de mantenimiento en la infraestructura en los locales donde se brindan los servicios de salud del hospital, situación que incumpliría lo señalado en la norma NTS 110 emitida por el MINSA y las normas GE.040 y G.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones, lo que no permitiría brindar un adecuado servicio y pondría en peligro la seguridad del personal y salud de los pacientes.

- b)** La normativa aplicable a la situación adversa descrita es la siguiente:

- **Norma GE.040 “Uso y Mantenimiento” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006.**

“(…)

CAPÍTULO III

MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES

Artículo 11.- Los ocupantes de las edificaciones tienen el deber de mantener en buenas condiciones su estructura, instalaciones, servicios, aspecto interno y externo, debiendo evitar su deterioro y la reducción de las condiciones de seguridad que pudieran generar peligro para las personas y sus bienes.

Artículo 12.- Los desperfectos que se originen por el deterioro o mal uso de las instalaciones de servicios de las edificaciones deben ser reparados tan pronto se adviertan los mismos, bajo responsabilidad de los ocupantes o propietarios.

“(…)”.

- **Norma G.010 “Uso y Mantenimiento” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006.**

“(…)

Artículo 5.- Para garantizar la seguridad de las personas, la calidad de vida y la protección del medio ambiente, las habilitaciones urbanas y edificaciones deberá proyectarse y construirse, satisfaciendo las siguientes condiciones:

- a) *Seguridad:*

Seguridad estructural, de manera que garantice la permanencia y la estabilidad de sus estructuras.

“(…)

Seguridad de uso, de manera que en su uso cotidiano en condiciones normales, no exista riesgos de accidentes para las personas.

“(…)”

- b) *Funcionalidad:*

Uso, de modo que las dimensiones y disposición de los espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento, posibiliten la adecuada realización de las funciones para las que está proyectada la edificación.

“(…)

- c) *Habitabilidad:*

Salubridad e higiene, de manera que aseguren la salud, integridad y confort de las personas.

“(…)

“(…)”

- c) Los hechos descritos, advierten que las deficiencias técnicas y falta de mantenimiento de la infraestructura de los locales utilizados por el Hospital Regional de Pucallpa para la atención de los servicios de salud, pondría en peligro la seguridad e integridad del personal médico y administrativo y la salud de los pacientes.

2. LOSAS, MUROS Y PEDESTALES DE CONCRETO DEL SISTEMA DE AISLAMIENTO SÍSMICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA EN CONTACTO PERMANENTE CON AGUA, INCUMPLE LA NORMA ACI 222.3R-11 “GUÍA DE PRÁCTICAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA MITIGAR LA CORROSIÓN DEL REFUERZO EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO” Y LA NORMA TÉCNICA E.031 “AISLAMIENTO SÍSMICO” DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA DURABILIDAD DE DICHOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y LAS PROPIEDADES MECÁNICAS DE LOS AISLADORES SÍSMICOS, OCASIONANDO EL DETERIORO PREMATURO DE LA ESTRUCTURA.

- a) El artículo 5º de la Norma G.010 “Consideraciones Básicas” del Reglamento Nacional de Edificaciones (en adelante, “Norma G.010”)⁶, establece que, para garantizar la seguridad de las personas y la calidad de vida, las edificaciones deberán de construirse con seguridad estructural, a fin de garantizar la permanencia y la estabilidad de las estructuras, y con seguridad de uso, a fin de evitar riesgos de accidentes para las personas en condiciones normales de uso.

En ese contexto, respecto a los factores que pueden producir el deterioro prematuro de una estructura, la Norma ACI 222.3R-11 “Guía de prácticas de Diseño y Construcción para mitigar la Corrosión del Refuerzo en Estructuras de Concreto” (en adelante, “Norma ACI 222.3R-11”)⁷, indica que la corrosión del acero de refuerzo es un grave problema de deterioro que afecta al concreto en condiciones de uso, el cual puede ocurrir, entre otros, si el entorno no es el previsto o cambia durante la vida útil de la estructura, el cual se agrava por factores como la humedad y las temperaturas ambientales altas.

Sobre el particular, cabe señalar que la corrosión es el proceso en el cual los materiales, tales como el acero, sufren deterioro y degradación gradual producto de reacciones químicas con su entorno, debido a la exposición de agentes externos tales como el oxígeno o la humedad, afectando la integridad y durabilidad de las estructuras⁸.

Bajo las premisas anteriores, durante la visita de inspección física realizada el 16 de octubre de 2025 a las instalaciones del “Local Nuevo” del Hospital Regional de Pucallpa, la Comisión de Control, en compañía de los representantes de la Entidad y del Contratista, advirtió la presencia de filtraciones de agua en contacto con losas, muros y pedestales de apoyo de los aisladores sísmicos del piso técnico en donde se ubica el sistema de aislamiento sísmico del Proyecto, situación que afectaría la durabilidad de dichos elementos estructurales debido a que provocaría la corrosión anticipada del acero de refuerzo del concreto armado, tal como se evidencia en las imágenes siguientes:

⁶ Norma G.010 “Consideraciones Básicas” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006.

⁷ ACI 222.3R-11 “Guide to Design and Construction Practices to Mitigate Corrosion of Reinforcement in Concrete Structures”. Comité ACI 222. American Concrete Institute (ACI). Abril 2011.

⁸ “La Corrosión del Acero”. Asociación Técnica Española de Galvanización (Tomado de <https://www.ateq.es/la-galvanizacion/corrosion-del-acero#:~:text=La%20corrosi%C3%B3n%20del%20acero%20es,corrosi%C3%B3n%20por%20estr%C3%A9s%2C%20entre%20otras>).

Fotografías N° 11 al 14
Vistas fotográficas de la presencia de filtraciones de agua en el sistema de aislamiento sísmico del Hospital Regional de Pucallpa

 Fotografía N° 11: Filtraciones de agua en el piso técnico del sistema de aislamiento sísmico de la edificación.	 Fotografía N° 12: Filtraciones de agua en el piso técnico del aislamiento sísmico de la edificación.
 Fotografía N° 13: Filtraciones de agua en el piso técnico del sistema de aislamiento sísmico de la edificación.	 Fotografía N° 14: Vista de los pedestales de concreto de los aisladores sísmicos en contacto permanente con agua.

Fuente: Visita de inspección física realiza al Hospital Regional de Pucallpa el 16 de octubre de 2025.

Elaborado por: Elaboración propia.

Del mismo modo, respecto a los aisladores del sistema de aislamiento sísmico del Hospital Regional de Pucallpa, la Norma Técnica E.031 “Aislamiento Sísmico” del Reglamento Nacional de Edificaciones (en adelante, “Norma E.031”)⁹, señala que, en el diseño de estructuras sísmicamente aisladas, incluyendo la cimentación, el sistema de aislamiento sísmico y la superestructura, debe considerarse, entre otros, **las variaciones en las propiedades mecánicas del aislador durante la vida útil esperada de la estructura**, incluyendo cambios debido, entre otros, a las condiciones ambientales, tales como la exposición a la humedad¹⁰.

⁹ Norma Técnica E.031 “Aislamiento Sísmico” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada mediante Decreto Supremo N° 030-2019-VIVIENDA de 6 de noviembre de 2019.

¹⁰ Numeral 9.1 del artículo 9° de la Norma E.031.

Sobre el particular, a fin de advertir si el Proyectista a cargo del diseño estructural incluyó el factor referido a las “condiciones ambientales” en el diseño de los citados dispositivos¹¹, la Comisión de Control revisó la Memoria de Cálculo de la especialidad de estructuras del Expediente Técnico del Proyecto, advirtiéndose que el Proyectista no habría tomado en cuenta este factor en el diseño del sistema de los aisladores sísmicos, por lo que la presencia de humedad en el sistema de aislamiento sísmico del Proyecto, **estaría afectando las propiedades mecánicas de los dispositivos sísmicos** para las cuales fueron concebidos.

Sin perjuicio de lo indicado, cabe señalar que, durante la inspección selectiva realizada, se observó que uno de los aisladores del sistema de aislamiento sísmico **presenta un desplazamiento lateral permanente no prevista en su diseño**, el cual podría haberse producido por la retracción del concreto de la losa de aislamiento, la desalineación inicial del aislador, asentamientos diferenciales del suelo, entre otros aspectos; por lo que las causas y consecuencias de dicha deficiencia y de otras que podrían detectarse en el sistema de aislamiento sísmico, deberán ser evaluadas por el especialista competente. A continuación, se muestra una imagen de lo advertido:

Fotografía N° 15
Vista fotográfica de aislador sísmico con desplazamiento lateral no previsto en su diseño



Fotografía N° 15: Nótese la deformación lateral de uno de los aisladores del sistema de aislamiento sísmico del hospital.

Fuente: Visita de inspección física realiza al Hospital Regional de Pucallpa el 16 de octubre de 2025.

Elaborado por: Elaboración propia.

De lo descrito en los párrafos precedentes, la Comisión de Control advierte que las losas, muros y pedestales de concreto del sistema de aislamiento sísmico en contacto permanente con agua, incumple lo establecido en la Norma ACI 222.3R-11 y en la Norma E.031; situación que afectaría la durabilidad de dichos elementos estructurales y las propiedades mecánicas de los aisladores sísmicos, ocasionando el deterioro prematuro de la estructura.

¹¹ Para el diseño de los aisladores sísmicos, la Norma E.031 establece el uso de factores de modificación de las propiedades de los aisladores, a fin de tener en cuenta la variación de los parámetros de diseño de éstos por los efectos del calentamiento debido al movimiento dinámico cíclico, velocidad de carga, envejecimiento, exposición ambiental, entre otros.

b) La normativa aplicable a la situación adversa descrita es la siguiente:

- **Norma G.010 “Consideraciones Básicas” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006.**

“(…)

Artículo 5.- Para garantizar la seguridad de las personas, la calidad de vida y la protección del medio ambiente, las habilitaciones urbanas y edificaciones deberá proyectarse y construirse, satisfaciendo las siguientes condiciones:

a) Seguridad:

Seguridad estructural, de manera que se garantice la permanencia y la estabilidad de las estructuras.

(…)

Seguridad de uso, de manera que en su uso cotidiano en condiciones normales, no exista riesgo de accidentes para las personas.

(…)

(…)"

- **Norma ACI 222.3R-11 “Guide to Design and Construction Practices to Mitigate Corrosion of Reinforcement in Concrete Structures”. Comité ACI 222. American Concrete Institute (ACI). Abril 2011 [Traducido por la Comisión de Control]**

“(…)

Capítulo 1 - Introducción

La corrosión de los metales en el hormigón es un tipo grave de deterioro que afecta al hormigón en servicio. Se observa en estructuras de estacionamiento, estructuras marinas, plantas industriales, edificios, puentes y pavimentos. (...) Este problema agota los recursos tanto del sector público como del privado. Es necesario implementar soluciones, tanto en el diseño de estructuras resistentes a la corrosión como en la rehabilitación de las estructuras afectadas.

(…)

Una vez que comienza la corrosión, esta se agrava por factores como la humedad y las temperaturas ambientales elevadas. (...) Las estructuras de hormigón armado deben diseñarse para evitar estos factores cuando estén presentes o para protegerse de ellos cuando no se puedan evitar.

(…)"

- **Norma Técnica E.031 “Aislamiento Sísmico” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada mediante Decreto Supremo N° 030-2019-VIVIENDA de 6 de noviembre de 2019.**

“(…)

Capítulo II

Requisitos Generales de Diseño

(…)

Artículo 9.- Sistema de aislamiento sísmico

Para el diseño del sistema de aislamiento sísmico se deben de tener en cuenta los aspectos siguientes:

- 9.1 *Condiciones ambientales: Adicionalmente a los requerimientos por cargas verticales y cargas laterales inducidas por viento y sismo, el sistema de aislamiento sísmico debe ser diseñado teniendo en cuenta otras condiciones ambientales, incluyendo efectos de envejecimiento, flujo plástico (creep), fatiga, temperatura de operación y la posible exposición a la humedad o a sustancias nocivas según indica el numeral 13.3 del artículo 13 de la presente Norma Técnica.*

(…)

Artículo 13.- Propiedades del sistema de aislamiento sísmico

(…)

13.3 Factores de modificación de las propiedades:

- a) *El diseño de estructuras sísmicamente aisladas, incluyendo la cimentación, sistema de aislamiento sísmico y la superestructura, debe considerar la posible influencia de la velocidad de carga y las variaciones en las propiedades del aislador durante la vida útil esperada de la estructura, incluyendo cambios debidos al envejecimiento, contaminación, exposición al ambiente y temperatura.*
- b) *Los factores de modificación de las propiedades, máximo y mínimo (λ) se utilizan para tener en cuenta la variación de los parámetros de diseño nominal de cada tipo de unidad de aislamiento por los efectos del calentamiento debido al movimiento dinámico cíclico, velocidad de carga, scrapping y recuperación, variabilidad en las propiedades de producción, temperatura, envejecimiento, exposición ambiental y contaminación.*

(...)"

- c) Los hechos descritos advierten que las losas, muros y pedestales de concreto del sistema de aislamiento sísmico del Hospital Regional de Pucallpa en contacto permanente con agua, incumple lo establecido en la Norma ACI 222.3R-11 "Guía de Prácticas de Diseño y Construcción para mitigar la Corrosión del Refuerzo en Estructuras de Concreto" y en la Norma E.031 "Aislamiento Sísmico" del Reglamento Nacional de Edificaciones; situación que afectaría la durabilidad de dichos elementos estructurales y las propiedades mecánicas de los aisladores sísmicos, ocasionando el deterioro prematuro de la estructura.

3. INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA COMO “PLAN DE CONTINGENCIA III ETAPA” DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA, NO ESTÁ SIENDO UTILIZADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y SE ENCUENTRA SIN MANTENIMIENTO, SIENDO USADA COMO DEPÓSITO DE MATERIALES Y EQUIPOS FUERA DE USO Y COMO ALMACÉN DE BIENES DE LA ENTIDAD, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA INTEGRIDAD, FUNCIONALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA INFRAESTRUCTURA ADEMÁS DE COMPROMETER LOS RECURSOS INVERTIDOS POR EL ESTADO.

- a) Mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0723-2010-GRU-GR de 23 de octubre de 2019, la Entidad aprobó la ejecución del Expediente Técnico del “Plan de Contingencia III Etapa del Proyecto: ‘Fortalecimiento de los servicios de salud del Hospital Regional de Pucallpa - Región Ucayali’” (en adelante, “Plan de Contingencia III Etapa”)¹² bajo la modalidad de Administración Directa, por el monto de S/ 6 669 185,76 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, estableciéndose como fecha de inicio el 11 de diciembre de 2019 y teniendo como fecha prevista de culminación el 8 de abril de 2020.

Posteriormente, a inicios del año 2023¹³, la ejecución del “Plan de Contingencia III Etapa” fue suspendida, principalmente por temas de desabastecimiento de materiales, demora en el proceso de saneamiento físico legal del terreno y factibilidad para realizar la conexión de agua y desagüe, según consta en la Resolución Ejecutiva Regional N° 489-2023-GRU-GR de 11 de octubre de 2023, que aprueba la lista priorizada de las obras paralizadas del Gobierno Regional de Ucayali¹⁴.

En ese contexto, respecto a la custodia de los bienes muebles de una Entidad, la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles” (en adelante, “Directiva para la gestión de bienes muebles”)¹⁵, señala que la custodia de bienes muebles comprende las actividades vinculadas a la **protección de los bienes muebles almacenados**, respecto de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura, entre otros, a fin que **conserven las características físicas y numéricas con las que fueron recibidos**.

¹² Aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0697-2019-GRU-GR de 9 de octubre de 2019.

¹³ Mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°661-2022-GRU-GR de 25 de octubre de 2022, se aprobó la ampliación de Plazo N° 08 de la obra del “Plan de Contingencia III Etapa”, que extendió el plazo de culminación de la obra al 25 de enero de 2023.

¹⁴ En el marco de la Ley N° 31589 – Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas.

¹⁵ Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 de 28 de julio de 2021.

En esa misma línea, respecto a las condiciones de atención de los servicios de salud que brinda el Hospital Regional de Pucallpa, la Norma GE.040 “Uso y Mantenimiento” del Reglamento Nacional de Edificaciones (en adelante, “Norma GE.040”)¹⁶, establece que los ocupantes de las edificaciones tienen el deber de **mantener en buenas condiciones su estructura, instalaciones y servicios**, debiendo evitar su deterioro y la reducción de las condiciones de seguridad que pudieran generar peligro para las personas y sus bienes. Añade además que, los desperfectos que se originen por el deterioro o mal uso de las instalaciones de servicios de las edificaciones, **deben ser reparados tan pronto se adviertan los mismos, bajo responsabilidades de los ocupantes o propietarios**.

Por otra parte, con respecto a las condiciones de seguridad de los ocupantes de una edificación, la Norma G.010 “Consideraciones Básicas” del Reglamento Nacional de Edificaciones (en adelante, “Norma G.010”)¹⁷, establece que, para garantizar la seguridad de las personas, la calidad de vida y la protección del medio ambiente, las edificaciones deberán construirse satisfaciendo, entre otras, las **condiciones de funcionalidad**, de modo que las dimensiones y disposición de los espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento, **posibilite la adecuada realización de las funciones para las que está proyectada la edificación**; además de garantizar **condiciones de habitabilidad**, de manera que aseguren la salud, integridad y confort de las personas.

Por último, con respecto a las condiciones de iluminación y ventilación natural de una edificación, la Norma Técnica A.010 “Condiciones Generales de Diseño” del Reglamento Nacional de Edificaciones (en adelante, “Norma A.010”)¹⁸, establece que los ambientes de las edificaciones deben contar con componentes que **aseguren la iluminación natural necesaria para el uso de sus ocupantes**, con vanos con un área suficiente como para garantizar un nivel de iluminación en función al uso proyectado. Asimismo, la citada Norma añade que todos los ambientes deben tener **al menos un vano que permita la entrada de aire desde el exterior**, y que los ambientes destinados para almacenamiento o donde se realicen actividades de manera eventual, pueden tener una solución de ventilación mecánica a través de ductos exclusivos u otros ambientes.

Tomando en consideración las premisas anteriores, durante la visita de inspección física realizada el 16 de octubre de 2025 a las instalaciones del “Plan de Contingencia III Etapa” del Hospital Regional de Pucallpa, la Comisión de Control, en compañía de los representantes de la Entidad, se constató que los ambientes no están siendo utilizados para brindar servicios de salud a la población, en su lugar se emplean como depósitos de materiales y equipos fuera de uso y como almacén de bienes por diversas dependencias de la Entidad, evidenciándose además una notoria falta de mantenimiento y limpieza, situación que se dejó constancia en el Acta de Inspección de Obra N° 001-2025-CGR/GRUC-VC-HRP de 16 de octubre de 2025, los cuales se detallan a continuación:

- **Respecto al uso que viene recibiendo los ambientes del “Plan de Contingencia III Etapa”**

Durante el recorrido a las instalaciones, se observó en las instalaciones del “Plan de Contingencia III Etapa” no se viene brindando servicios de salud, siendo a su vez utilizados por la Entidad como depósito de materiales y equipos (motocicletas, unidades de cómputo y sistemas de aire acondicionado) que no se encuentran en funcionamiento.

Lo antes mencionado podría advertirse como deficiencias en el sistema de gestión patrimonial de la Entidad, pues no estaría gestionando oportunamente las acciones necesarias para dar de baja a los citados equipos, vehículos menores y otros, además de utilizar sus ambientes con fines diferentes a los inicialmente proyectados (servicios de salud).

¹⁶ Norma GE.040 “Uso y Mantenimiento” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006.

¹⁷ Norma G.010 “Consideraciones Básicas” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006.

¹⁸ Norma A.010 “Consideraciones Generales de Diseño” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006, modificada mediante la Resolución Ministerial N° 191-2021-VIVIENDA de 8 de julio de 2021.

A continuación, se muestran algunas vistas fotográficas de lo advertido:

Fotografías N°s 16 al 19
Vistas fotográficas de la infraestructura del “Plan de Contingencia III Etapa”

	
Fotografía N° 16: Motocicletas en calidad de chatarra depositadas en los ambientes del “Plan de Contingencia III Etapa”.	Fotografía N° 17: Equipos de cómputo depositados en calidad de inservibles para ser dados de baja.
	
Fotografía N° 18: Equipos de aire acondicionado depositados como inservibles para ser dados de baja.	Fotografía N° 19: Equipos de aire acondicionado depositados como inservibles para ser dados de baja.

Fuente: Visita de Inspección a la Infraestructura del “Plan de Contingencia III Etapa” realizada el 16 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, la Comisión de Control advierte que diversos ambientes del “Plan de Contingencia III Etapa” vienen siendo utilizados como depósitos de almacén de muebles de instituciones educativas, tales como sillas y mesas, no contando con seguridad y control necesario, además de no ser la función por la cual fue diseñada esta edificación. Al respecto, durante la inspección se registró las siguientes tomas fotográficas:

Fotografías N°s 20 al 23
Vistas fotográficas de la infraestructura del “Plan de Contingencia III Etapa”



Fuente: Visita de Inspección a la Infraestructura del “Plan de Contingencia III Etapa” realizada el 16 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

- **Respecto a las condiciones de ventilación e iluminación de los ambientes del “Plan de Contingencia III Etapa”**

Por otro lado, durante el recorrido de las instalaciones, se identificaron ambientes sin ventilación e iluminación natural, advirtiéndose que tampoco contaban con vanos o entradas de luz natural ni ductos que permitan la instalación de ventilación mecánica, según se advierte en las vistas fotográficas siguientes:

Fotografías N°s 24 y 25
Vistas fotográficas de la infraestructura del “Plan de Contingencia III Etapa”



Fotografía N°s 24 y 25: Se han observado ambientes sin ventilación e iluminación natural, lo cual genera condiciones propicias para la acumulación de polvo y la proliferación de moho.

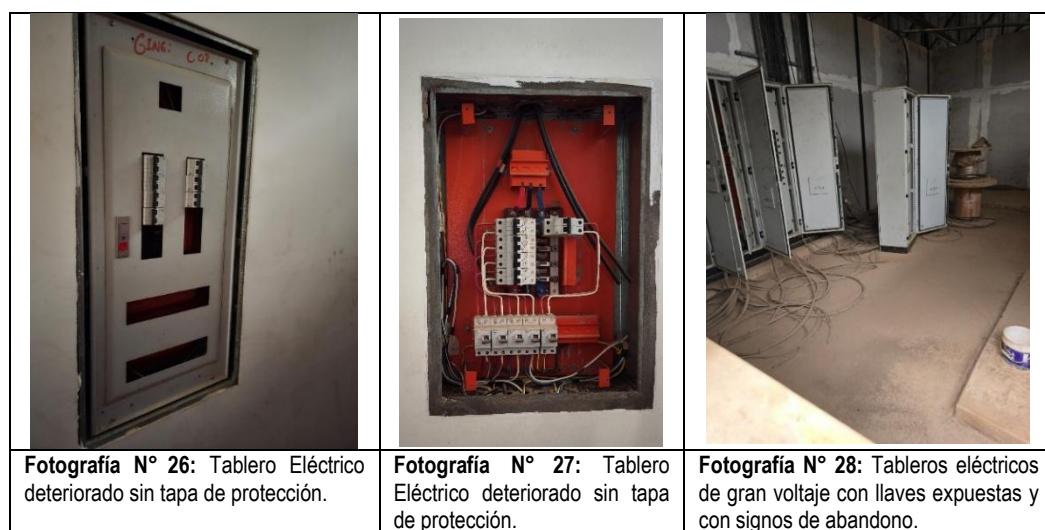
Fuente: Visita de Inspección a la Infraestructura del “Plan de Contingencia III Etapa” realizada el 16 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

- **Respecto al estado de conservación de la infraestructura y equipamiento del “Plan de Contingencia III Etapa”**

Como consecuencia de la suspensión de los trabajos y la falta de uso de la infraestructura para la prestación de servicios de salud, durante la inspección física se identificó equipos eléctricos, electromecánicos y de gases medicinales adquirido por la Entidad durante la ejecución de la obra del Hospital Regional de Pucallpa que se encuentran expuestos, en algunos casos a la intemperie, sin medidas de resguardo o protección física; advirtiéndose su deterioro producto de la acumulación de polvo, signos de corrosión en partes metálicas, oxidación y desprotección frente a humedad, además de observarse balones de oxígeno sin estar correctamente sujetados, lo cual no cumple con los estándares de seguridad exigidos para el almacenamiento de gases comprimidos¹⁹; situación que se advierte en las vistas fotográficas siguientes:

Fotografías N°s 26 al 30
Vistas fotográficas - Infraestructura del Plan de Contingencia



¹⁹ Norma Técnica NTP 512.001 “Gases Comprimidos. Requisitos de almacenaje, transporte, manejo y trasvase”, publicada el 19 de diciembre de 2012.

	
<p>Fotografía N° 29: Se observó que la bomba presenta un visible deterioro, está cubierta de polvo y muestra signos de oxidación, lo que evidencia una prolongada falta de mantenimiento; además, el piso de apoyo se encuentra con presencia de humedad y hongos.</p>	<p>Fotografía N° 30: Se observó cinco (5) unidades de balones de oxígeno que estaban en un área destinada a almacenamiento, sin estar correctamente sujetados.</p>

Fuente: Visita de Inspección a la Infraestructura del "Plan de Contingencia III Etapa" realizada el 16 de octubre de 2025.
 Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, se evidenció la presencia de filtraciones y humedad en diversas áreas de las instalaciones del "Plan de Contingencia III Etapa", lo cual está deteriorando progresivamente la infraestructura; esta situación refleja una deficiente ejecución de la obra, así como una clara falta de mantenimiento, conforme se advierte en las imágenes siguientes:

Fotografías N°s 31 y 32
Vistas fotográficas - Infraestructura del Plan de Contingencia



Fotografía N°s 31 y 32: Se observan filtraciones de agua en el piso del ambiente y tapas de tableros eléctricos expuestas.

Fuente: Visita de Inspección a la Infraestructura del "Plan de Contingencia III Etapa" realizada el 16 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

De lo expuesto, la Comisión de Control advierte que, el uso inadecuado de las instalaciones como depósitos de materiales y bienes en desuso y mobiliario educativo, evidenciaría una desviación de los objetivos originales del proyecto, orientados a la prestación de servicios de salud; identificándose además condiciones que contravienen las normas de diseño y almacenamiento, tales como la falta de ventilación e iluminación natural, el deterioro de equipos por exposición a la intemperie, la presencia de filtraciones y humedad, y la ausencia de mantenimiento adecuado, entre otros. Estas deficiencias comprometen la funcionalidad de la infraestructura y afectan negativamente la eficiencia

en el uso de los recursos públicos invertidos en la construcción del “Plan de Contingencia III Etapa” del Hospital Regional de Pucallpa.

- b) La normativa aplicable a la situación adversa descrita es la siguiente:

- **Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 de 28 de julio de 2021.**

“(…)

Artículo 33.- De la custodia

33.1 *Esta fase comprende las actividades vinculadas a la protección de los bienes muebles almacenados, respecto de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura, entre otros, así como, de otros agentes externos que afecten la integridad de los mismos, a fin que conserven las características físicas y numéricas con las que fueron recibidos, garantizando el mantenimiento de las mismas durante su permanencia en el almacén.*

(…)”

- **Norma GE.040 “Uso y Mantenimiento” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006.**

“(…)

CAPÍTULO III

MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES

Artículo 11.- Los ocupantes de las edificaciones tienen el deber de mantener en buenas condiciones su estructura, instalaciones, servicios, aspecto interno y externo, debiendo evitar su deterioro y la reducción de las condiciones de seguridad que pudieran generar peligro para las personas y sus bienes.

Artículo 12.- Los desperfectos que se originen por el deterioro o mal uso de las instalaciones de servicios de las edificaciones deben ser reparados tan pronto se adviertan los mismos, bajo responsabilidad de los ocupantes o propietarios.

(…)”

- **Norma G.010 “Uso y Mantenimiento” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006.**

“(…)

Artículo 5.- Para garantizar la seguridad de las personas, la calidad de vida y la protección del medio ambiente, las habilitaciones urbanas y edificaciones deberá proyectarse y construirse, satisfaciendo las siguientes condiciones:

- d) *Seguridad:*

(…)

Seguridad de uso, de manera que en su uso cotidiano en condiciones normales, no exista riesgos de accidentes para las personas.

(…)”

- e) *Funcionalidad:*

Uso, de modo que las dimensiones y disposición de los espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento, posibiliten la adecuada realización de las funciones para las que está proyectada la edificación.

(…)

- f) *Habitabilidad:*

Salubridad e higiene, de manera que aseguren la salud, integridad y confort de las personas.

(…)

(…)”

- Norma GE.040 “Uso y Mantenimiento” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006.

“(…)

Artículo 36.- Iluminación natural

36.1 Los ambientes de las edificaciones cuentan con componentes que aseguren la iluminación natural necesaria para el uso por sus ocupantes. Los vanos tienen un área suficiente como para garantizar un nivel de iluminación en función al uso proyectado. Se permite la iluminación natural por medio de teatinas o tragaluces.

(…)

Artículo 38.- Ventilación natural

38.1 Todos los ambientes deben tener al menos un vano que permita la entrada de aire desde el exterior. Los ambientes destinados a servicios sanitarios, pasajes de circulación, depósitos, cuartos de control, ambientes que por razones de seguridad no puedan tener acceso a vanos al exterior, halls, ambientes en sótanos y almacenamiento o donde se realicen actividades en los que ingresen personas de manera eventual, pueden tener una solución de ventilación mecánica a través de ductos exclusivos u otros ambientes.

(…)”

- c) Los hechos descritos advierten que la infraestructura construida como “Plan de Contingencia III Etapa” del Hospital Regional de Pucallpa, no está siendo utilizada para la prestación de servicios de salud y se encuentra sin mantenimiento, siendo usada como depósito de materiales y equipos fuera de uso y como almacén de bienes de la Entidad, situación que afectaría la integridad, funcionalidad y vida útil de la infraestructura además de comprometer los recursos invertidos por el Estado.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio al “Fortalecimiento de los servicios de salud del Hospital Regional de Pucallpa”, se encuentra detallada en el Apéndice N° 1.

IV. CONCLUSIONES

1. Durante la ejecución de la Orientación de Oficio referida al funcionamiento y estado de conservación de la infraestructura del Hospital Regional de Pucallpa, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del “Fortalecimiento de los servicios de salud del Hospital Regional de Pucallpa” a cargo del Gobierno Regional de Ucayali, las cuales han sido detalladas en el presente informe.
2. La Situación Adversa N° 1, advierte que las deficiencias técnicas y falta de mantenimiento de la infraestructura de los locales utilizados por el Hospital Regional de Pucallpa para la atención de los servicios de salud, pondría en peligro la seguridad e integridad del personal médico y administrativo y la salud de los pacientes.
3. La Situación Adversa N° 2, advierte que las losas, muros y pedestales de concreto del sistema de aislamiento sísmico del Hospital Regional de Pucallpa en contacto permanente con agua, incumple lo establecido en la Norma ACI 222.3R-11 “Guía de Prácticas de Diseño y Construcción para mitigar la Corrosión del Refuerzo en Estructuras de Concreto” y en la Norma E.031 “Aislamiento Sísmico” del Reglamento Nacional de Edificaciones; situación que afectaría la durabilidad de dichos elementos estructurales y las propiedades mecánicas de los aisladores sísmicos, ocasionando el deterioro prematuro de la estructura.

4. La Situación Adversa N° 3, advierte que la infraestructura construida como “Plan de Contingencia III Etapa” del Hospital Regional de Pucallpa, no está siendo utilizada para la prestación de servicios de salud y se encuentra sin mantenimiento, siendo usada como depósito de materiales y equipos fuera de uso y como almacén de bienes de la Entidad, situación que afectaría la integridad, funcionalidad y vida útil de la infraestructura además de comprometer los recursos invertidos por el Estado.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ucayali el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Orientación de Oficio al funcionamiento y estado de conservación de la infraestructura del Hospital Regional de Pucallpa, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del “Fortalecimiento de los servicios de salud del Hospital Regional de Pucallpa” a cargo del Gobierno Regional de Ucayali.
2. Hacer de conocimiento al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ucayali, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ucayali, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Magdalena del Mar, 23 de octubre de 2025.

Augusto Verona Molina

Supervisor

Comisión de Control

Iber Gómez Ari

Subgerente de Control de Megaproyectos (e)

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

- 1. DEFICIENCIAS TÉCNICAS Y FALTA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS LOCALES UTILIZADOS POR EL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PONDRIÁ EN PELIGRO LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DEL PERSONAL MÉDICO Y ADMINISTRATIVO Y LA SALUD DE LOS PACIENTES.**

Nº	Documento
1	Acta de Inspección de Obra N° 002-2025-CGR/GRUC-VC-HRP suscrita el 16 de octubre de 2025.

- 2. LOSAS, MUROS Y PEDESTALES DE CONCRETO DEL SISTEMA DE AISLAMIENTO SÍSMICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA EN CONTACTO PERMANENTE CON AGUA, INCUMPLE LA NORMA ACI 222.3R-11 “GUÍA DE PRÁCTICAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA MITIGAR LA CORROSIÓN DEL REFUERZO EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO” Y LA NORMA TÉCNICA E.031 “AISLAMIENTO SÍSMICO” DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA DURABILIDAD DE DICHOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y LAS PROPIEDADES MECÁNICAS DE LOS AISLADORES SÍSMICOS, OCASIONANDO EL DETERIORO PREMATURO DE LA ESTRUCTURA.**

Nº	Documento
1	Acta de Inspección de Obra N° 002-2025-CGR/GRUC-VC-HRP suscrita el 16 de octubre de 2025.
2	Memoria de Cálculo del Expediente Técnico del Proyecto.

- 3. INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA COMO “PLAN DE CONTINGENCIA III ETAPA” DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA, NO ESTÁ SIENDO UTILIZADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y SE ENCUENTRA SIN MANTENIMIENTO, SIENDO USADA COMO DEPÓSITO DE MATERIALES Y EQUIPOS FUERA DE USO Y COMO ALMACÉN DE BIENES DE LA ENTIDAD, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA INTEGRIDAD, FUNCIONALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA INFRAESTRUCTURA ADEMÁS DE COMPROMETER LOS RECURSOS INVERTIDOS POR EL ESTADO.**

Nº	Documento
1	Acta de Inspección de Obra N° 001-2025-CGR/GRUC-VC-HRP suscrita el 16 de octubre de 2025.

APÉNDICE N° 2
ACTAS DE INSPECCIÓN DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



ACTA DE INSPECCIÓN DE OBRA N° 001-2025-CGR/GRUC-VC-HRP

OBRA: "Plan de Contingencias III – Fortalecimiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Pucallpa – Región Ucayali"

OBRA PARALIZADA.

Siendo las **15:10** horas del día **16 de octubre de 2025**, se efectuó la visita a la obra denominada **"Plan de Contingencias III – Fortalecimiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Pucallpa – Región Ucayali"**.

ubicada en el distrito de Manantay – Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali, encontrando en el recinto al encargado de la obra:

Guillermo CABALLERO GARCIA con DNI N° **00065236**

Y, representando a la Gerencia Regional de Control de Ucayali, el Ing. Héctor José Cangalaya Vilca, con Registro CIP 50784 y el Ing. Iber Gómez Ari, quienes efectuaron la visita de control y tomaron conocimiento del estado situacional luego de las intensas lluvias de la infraestructura de la obra.

Luego de inspeccionar la obra, se constató lo siguiente:

- a) **LOS AMBIENTES SON UTILIZADOS COMO DEPÓSITO DEL COAR: FRAZADAS, COLCHONES, BALES CARPAS Y OTROS ENFEROS PARA LOS CAJOS DE EMERGENCIA.**
- b) **ASIMISMO, SON UTILIZADOS COMO DEPÓSITO DEL ALMACÉN CENTRAL, DONDE SE OBSERVÓ QUE ESTÁN DEPOSITADOS GRAN CANTIDAD DE SILLAS Y MUEBLES PARA COLEGIO.**
- c) **SE OBSERVÓ QUE LOS DISEÑOS DE LOS AMBIENTES NO CUMPLEN CON LA NORMATIVA DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, SENDO NECESARIO EL REDISEÑO Y MODIFICACIÓN DE ALGUNOS AMBIENTES.**
- d) **Por otro lado, se ha observado que los Ambientes también son utilizados**



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



COMO DEPOSITO DE CHATARRA DE MATERIALES
SILLAS, MÓS METÁLICAS, MOTOS Y EQUIPOS DE COMPUTO.

e) LOS AMBIENTES DE LA ZONA DE ENTRADA
POR LA AVENIDA RAMÓN PARALE, SE ENCUENTRAN
UTILIZADOS COMO DEPOSITOS PERO TIENEN FILTROS
DE AGUA DE LLUVIA QUE INUNDA LOS AMBIENTES.

En aspectos generales se ha verificado que la obra no está funcionando normalmente y no cuenta con personal y equipo correspondiente, habiéndose observado lo mencionado anteriormente.

Siendo las 17:00 horas, del día 16 de octubre de 2025 y luego de haber inspeccionado el HRP, se suscribe la presente acta en dos (2) folios, en señal de conformidad.

Ing. Iber Gómez Ari
Contraloría General de la República
Subgerente de Control de Megaproyectos

Ing. Héctor José Cangalaya Vilca
Gerencia Regional de Control de Ucayali
Contraloría General de la República

Guillermo Carallewa García
DNI 000 65236



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



ACTA DE INSPECCIÓN DE OBRA N° 002-2025-CGR/GRUC-VC-HRP

INFRAESTRUCTURA: Pabellones del antiguo Hospital Regional de Pucallpa

OBRA: "Fortalecimiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Pucallpa – Región Ucayali"

OBRA PARALIZADA.

Siendo las 08:00 horas del día jueves 16 de octubre de 2025, se efectuó la visita a la obra denominada "**Fortalecimiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Pucallpa – Región Ucayali**", ubicada en el distrito de Callería – Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali, encontrando en el recinto al Administrador de Contrato de la obra: Arq. Hansberg Benítez Castañeda con DNI N° 42396926, y representando a la Gerencia Regional de Control de Ucayali, el Ing. Héctor José Cangalaya Vilca, con Registro CIP 50784 y el Ing. Iber Gómez Ari con DNI N° 29588408, quienes efectuaron la visita de control y tomaron conocimiento del estado situacional de la infraestructura de la obra:

Luego de inspeccionar la obra, se constató lo siguiente:

1. Hospital Regional de Pucallpa Nuevo:

Asimismo en el Pabellón Bloque "A", se observó que cuenta con infraestructura nueva muros de ladrillo, techos de concreto y con mantenimiento de los ambientes y regular acabado; sin embargo, hay ambientes donde se observó filtración de agua de lluvias por los techos, provenientes de la azotea cuarto piso que no cuenta con cobertura total, donde se encuentran tragaluces con cobertura de policarbonato cristalizado por algunas zonas, tableros eléctricos expuestos sin cobertura de protección y aisladores sísmicos en el subsotano inundados sin sistema de drenaje permanente, donde el color del agua indica que tiene tiempo dicha inundación y presentan desplazamientos laterales.

En el Pabellón Bloque "B", se observó que son de concreto armado, cuenta con tres niveles todos ellos se encuentran con un avance de ejecución de estructuras (80%), arquitectura e instalaciones (5%) y sin mobiliario ni equipamiento. En un ambiente del primer piso está siendo utilizado como depósito con aire acondicionado de equipos que posiblemente se encuentren deteriorados por falta de funcionamiento y no cuentan con mantenimiento preventivo ni correctivo.

En otros pabellones, se observó que tienen cierto avance estructural y que las cisternas se encontraban abiertas por no contar con tapas de seguridad, poniendo en riesgo de contaminación el agua del hospital, en un segundo piso se constató falta de muros cortina (protección de ambientes de la lluvias) lo cual contribuye a presencia de agua y humedad en las instalaciones, equipos de aire acondicionado (condensadores) colocados en bancos de madera inestables, toma de aire del sistema de oxígeno está muy próximo al PTAR poniendo en riesgo la contaminación del oxígeno, entre otros.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



2. Hospital Regional de Pucallpa Antiguo:

Los ambientes cuentan con infraestructura semi noble, techo de calamina, cielo raso y paredes de ladrillo tarajeado y pintado, son construcciones de más de cuarenta años de construidas, los cuales no cuentan con mantenimiento, del cual se han observado el deterioro del cielo raso, de los tapasoles exteriores, zona de lavandería, zona de cuarto de máquinas, accesos a los ambientes interiores y las pésimas condiciones del servicio que se da a los pacientes incumpliendo las normas de bioseguridad.

En aspectos generales se ha verificado que la obra no está funcionando normalmente y no cuenta con personal y equipo correspondiente, habiéndose observado lo mencionado anteriormente.

Siendo las 12:45 horas, del día jueves 16 de octubre de 2025 y luego de haber inspeccionado el HRP, se suscribe la presente acta en dos (2) folios, en señal de conformidad.

Ing. Iber Gómez Añez
Contraloría General de la República
Subgerente de Control de Megaproyectos

Ing. Héctor José Cangalaya Vilca
Gerencia Regional de Control de Ucayali
Contraloría General de la República

SE NECESITA FIRMAR

Arq. Hansberg Keith Benítez Castañeda
Administrador de Contrato de Obra
Gobierno Regional de Ucayali



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Lince, 24 de Octubre de 2025

OFICIO N° 000763-2025-CG/MPROY

CARGO



Señor

Manuel Gambini Rupay

Gobernador Regional

Gobierno Regional de Ucayali

Jr. Raymond N° 220

Ucayali/Coronel Portillo/Callería

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio N° 17450-2025-CG/MPROY-SOO de 23 de octubre de 2025.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de las referencias a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al funcionamiento y estado de conservación de la infraestructura del Hospital Regional de Pucallpa, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio N° 17450-2025-CG/MPROY-SOO, que se adjunta al presente documento en veintisiete (27) folios.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ucayali, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Iber Gómez Ari

Subgerente de Control de Megaproyectos
Contraloría General de la República

(IGA/avm)
Nro. Emisión: 07710 (L334 - 2025) Elab:(U63204 - L334)



Firmado digitalmente por
VERONA MOLINA Augusto
Elias FAU 20131378972 soft
Molivo. Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2025 10:08:37 -05:00
95

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: DWQQHNG

